

JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS DE CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

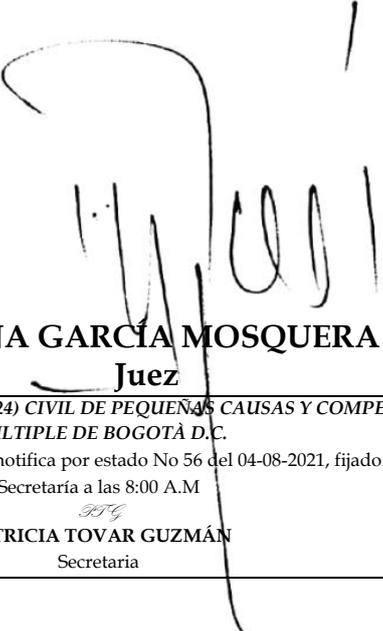
Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2020-818

Atendiendo lo solicitado por las Partes, al tenor de lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., se decreta el levantamiento de la medida de embargo que recaen sobre el salario de la demandada referido en los escritos allegados por las partes y obrantes en el cuaderno cautelar.

Sin condena en costas para las Partes. Por secretaría oficiase al Pagador.

Notifíquese,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 56 del 04-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria